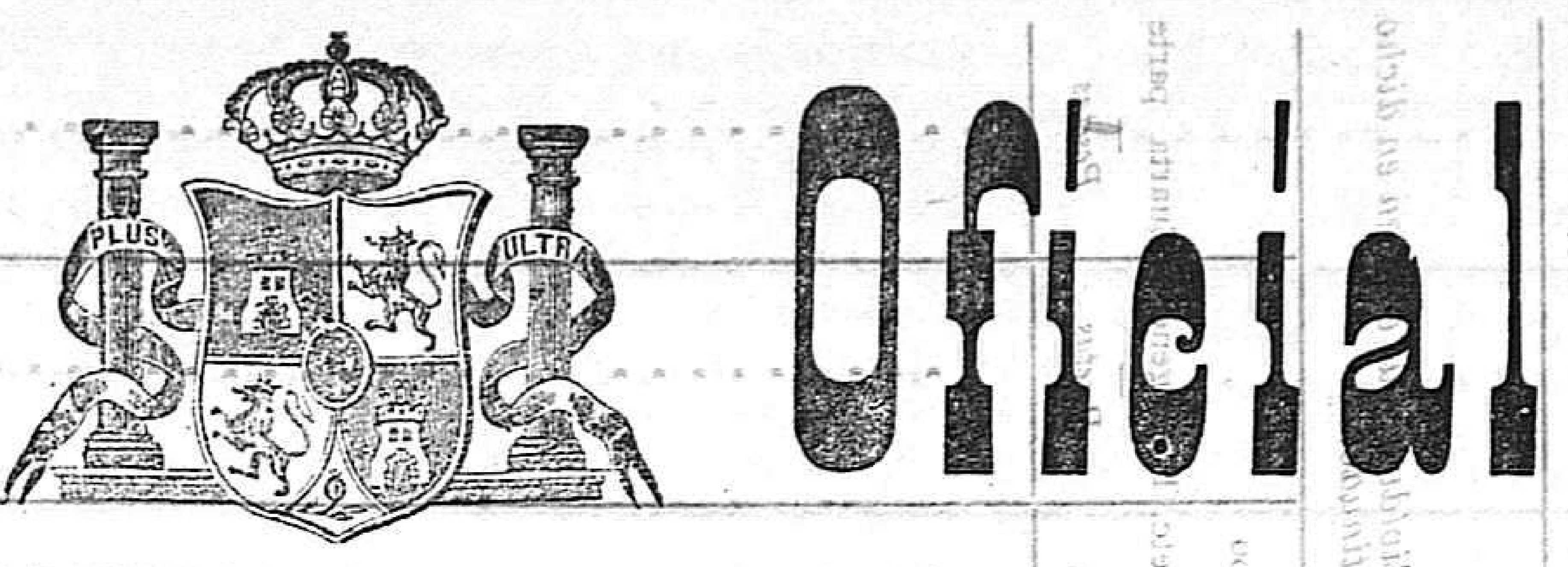


Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiéndose ausentado del domicilio de José González Alonso, la tartamuda Carmen González, sobrina de éste, de 35 años de edad y vecina de la parroquia de Figueiredo, perteneciente al mumicipio de Paderne, é ignorándose su paradero, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndola á disposición del Alcalde de dicho municipio, caso de ser habida.

Viste saya de picote remendada, chambra de escocesa negra, pañuelo negro á la cabeza y calza zuecos.

Orense 25 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Leopoldo Riu Casanova.

Minas

Don Antonio Eleizegui, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Sergio Rodríguez Verdial, á nombre de D. Marcelino Suárez González, solicitando el registro de cuarenta pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *La Prosperidad*, en Meana, términos de Pardollán, Ayuntamiento de Rubiana, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el peñasco situado en dicho parage sobre el río Sil y próximo al arroyo de Pardollán y boca de salida del túnel 43 en la línea férrea de Palencia á la Coruña; desde el que sa medirán en rumbo Oeste 800 metros, al Norte 500, al Este 800 y al Sur 500 para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 6 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Antonio Eleizegui.

Don Antonio Eleizegui, Ingeniero de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. José Otero Cendón, vecino de Marcón (Pontevedra), solicitando el registro de treinta pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de *Julio*, en parage llamado de las Minas, términos de Arcucelos, Ayuntamiento de Laza, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada en el parage explanado de un pozo antiguo, conocido por pozo de San Carlos, determinado por dos visuales de referencia, una á la cruz de la torre de la iglesia de Matama y rumbo Este 9.º Norte; y otra á la cruz del santuario de los Remedios Sur 28.º Este; desde el que se medirán al Norte 700 metros, al Sur 300, al Este 200 y al Oeste 100 y las normales correspondientes pasando por los extremos de las expresadas líneas, cerrando de este modo el rectángulo de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 6 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Antonio Eleizegui.

Don Antonio Eleizegui, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Sergio Rodríguez Verdial á nombre de D. Marcelino Suárez González, solicitando el registro de dieciseis pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *La Esperanza*, en parage de Celeiros, términos de Villar de Silva, Ayuntamiento de Rubiana, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida cinco metros en dirección Sur del poste indicador del kilómetro número 278 de la línea férrea de Palencia á la Coruña; desde el cual se medirán en rumbo Norte 400 metros, al Este 400, al Sur 400 y al Oeste 400 para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 6 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Antonio Eleizegui.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la presidencia, se abre el pago á las Nodrizas externas de la Inclusa provincial, correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año económico, ó sean los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre y también de los atrasos que á algunas Nodrizas resulta adeudárseles, en el local que ocupa la Depositaría de los fondos provinciales, en los días que se expresan á continuación y horas de nueve de la maña á dos de la tarde.

Para mayor facilidad en la revisión de Cartillas, lo mismo los señores Alcaldes y Curas párrocos que las Nodrizas. deberán tener presente las siguientes disposiciones.

1.ª La dirección de los Establecimientos de Beneficencia, no revisará ni ordenará el pago de las Cartillas, presentadas por personas extrañas, teniendo que hacerlo indispensablemente las mismas interesadas.

2.ª Con la cartilla se presentará el expósito para ser reconocido por los Médicos de Beneficencia, identificarlo y ver si está bien atendido y cuidado.

3.ª Los señores Curas párrocos certificarán sobre la existencia del expósito, así como si las Nodrizas cumplen con todos sus deberes respecto al expósito procurándole la instrucción conveniente.

Parroquia y días en que ha de verificarse el pago.

Mes de Abril de 1899

Día 6

Orense, Pereiro, Cornoces y Cebollino.

Día 7

Taboadela, Paderne, Barbadanes, Esgos y Gustey.

Día 8

Peroja, Carracedo, Toén, Coles, Rivela y Villarrubin.

Día 10

Trasalba, Rouzós, Piñor, Penedo, Castro (San Andrés) y Allariz.

Día 11

Castrelo del Miño, Veiro, Maside y Cea.

Día 12

Celanova, Merca, Ribadavia, Arnoya, Melias (San Miguel), Melias (Santa María) y Cartelle.

Día 13

Arrabaldo, Moura, Nogueira de Ramuín y Gargantós.

Día 14

Canedo, Palmés, Celaguantes, Piñeira, Amoeiro, Temes, Cerreda, Reza, Ginzo, Sandianes, San Amaro, Villarino y Souto.

Día 15

Junquera de Espadañedo, Leiro, Puentedeva, Niñobá, San Ciprián y Noalla.

Día 17

Veiga, Camporramiro, A Coba, Friorí, Carballeda, Rasende, Lezin y Rairiz.

Día 18

Abuime, Chouzán, Sabiñao, Pontón, Monforte, Pantón, Chantada y Sober.

Día 19 y 20

Todas las Nodrizas que no se presentasen en los anteriores días ó residan en pueblos no comprendidos en el anterior señalamiento.

Y á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas, ruego á los señores Alcaldes y Curas párrocos, se sirvan dar á esta circular la mayor publicidad.

Orense 7 de Marzo de 1899.—El Presidente, *Manuel Enríquez.*

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año económico de 1898-99 — Ayuntamiento de Orense (1) — Consta de 14.400 habitantes y le corresponde la 6.ª base de población

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forman el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	Total general — Pesetas	Cuarta parte — Pesetas
107	»	Juan Antonio Romero	Instituto, 12	Venta de gorras	60	6	66	3'96	»	»
108	»	Rosa Romasanta	Lepanto, 2	Abacería	65	6'50	71'50	4'29	»	»
109	»	José Manuel Barco	Bailén, 8	Idem	58	5'80	63'80	3'83	»	»
110	»	Manuel María Ruiz	Plaza del Trigo, 5	Idem	58	5'80	63'80	3'83	»	»
111	»	Rafael Fernández	Progreso, 21	Idem	50	5	55	3'30	»	»
112	»	Manuel Vázquez González	Viriato, 10	Idem	50	5	55	3'30	»	»
113	»	Serafín Pérez	Cervantes, 12	Idem	58	5'80	63'80	3'83	»	»
114	»	Manuel Chao Araujo	Tiendas, 9	Idem	58	5'80	63'80	3'83	»	»
115	»	José Fernández	Paz, 6	Idem	50	5	55	3'30	»	»
116	»	Nemesio Tosio Gonzáles	Viriato, 9	Idem	60	6	66	3'96	»	»
		Clase 12.								
117	»	Ramón Otero	Barrera, 4	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»	»
118	»	Benito Vieitez	Progreso, 33	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
119	»	Juan Suárez	Viriato, 6	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
120	»	María Otero	Colón, 17	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
121	»	Indalecio Estévez	Sau Miguel, 16	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
122	»	Domingo López	Progreso, 49	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
123	»	José Nóvoa López	Arcedianos, 21	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
124	»	José Gutiérrez	Idem, 6	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
125	»	Juan Blanco	Lepanto	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
126	»	Higinio de la Iglesia	San Miguel, 5	Carbón por menor	36	3'60	39'60	2'38	»	»
127	»	Manuel Ojea, sucesor de Alfredo Ruiz	Progreso 66	Idem idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
128	»	Román Rodríguez Bacelar, id. de A. Gómez	Pereira	Casa pupilos 125 pesetas alquiler	36	3'60	39'60	2'38	»	»
129	»	Ambrosia Unzueta, viuda de Lucas Garrido	San Miguel, 18	Idem idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
130	»	Antonio Rodríguez	Barrera, 20	Tablajero	36	3'60	39'60	2'38	»	»
131	»	Froilán Baltar	Magdalena, 11	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
132	»	Benito Suárez Pérez	Bailén, 10	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
133	»	Viuda de Ignacio Céspedes	Magdalena, 12	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
134	»	Juan Iglesias	Flores, 1	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
135	»	Francisco Fernández	Magdalena, 9	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
136	»	Claudio Reguengo	Paz, 20	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
137	»	Francisco Osorio	Santo Domingo, 50	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
138	»	Andrés Castro	San Francisco, 1	Aceite y vinagre	43	4'30	47'30	2'84	»	»
139	»	José Rico	Tetuán, 6	Idem idem	30	3	33	1'98	»	»
140	»	Andrés Villar Pérez	Paz, 22	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»	»
141	»	Domingo Castro	Progreso, 60	Aceite y vinagre	36	3'60	39'60	2'38	»	»
142	»	Manuel Rodríguez	Barrera	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
143	»	José Blanco	Santo Domingo, 66	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
144	»	Manuel Pérez, hoy Manuel Pazos Couto	Unión, 1	Idem	30	3	33	1'98	»	»
145	»	Dorinda Cerreda	Dos de Mayo, 22	Idem	42	4'20	46'20	2'77	»	»
146	»	Benito Santamarina	Libertad, 33	Idem	26	2'60	28'60	1'72	»	»
147	»	Gaspar Tejedor	Trives, 48	Idem	42	4'20	46'20	2'77	»	»
148	»	Josefa Fernández	Santa Eufemia, 6	Idem	30	3	33	1'98	»	»
149	»	José Pereira	Libertad, 4	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
150	»	Baltasar Domínguez	Arcedianos, 24	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
151	»	Ramón García	Villar, 17	Idem	26	2'60	28'60	1'72	»	»
152	»	José Vidas	Santo Domingo	Idem	30	3	33	1'98	»	»
153	»	Maximino Martínez	Padilla, 11	Venta de cacharros ordinarios	36	3'60	39'60	2'38	»	»
154	»	Agustín Fernáudez	Idem, 9	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
155	»	Dolores Martínez y Compañía	Santo Domingo, 20	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»	»
156	»	Antonio Vidal	Mercedes	Vendedor de paja	36	3'60	39'60	2'38	»	»
157	»	Ramón Quintela	Plaza del Trigo, 1	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»	»

(Continuación, véase el número anterior)

158	»	Flora do Bal Soto	Instituto, 4	Aceite y vinagre	43	4'30	47'30	2'84	»
159	»	Josefa Fringido	Dos de Mayo, 13	Idem	42	4'20	46'20	2'77	»
160	»	Antonio Iglesias	Progreso	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
161	»	Manuel López Martínez	Idem	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
162	»	Ramona Vázquez	Plaza del Hierro	Venta de cacharros	36	3'60	39'60	2'38	»
163	»	Melchor Sás	Pereira, 13	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»
164	»	Claudio Vázquez	Santo Domingo, 1	Aceite y vinagre	42	4'20	46'20	2'77	»
165	»	José Lamas	Pájaro, 1	Idem	42	4'20	46'20	2'77	»
166	»	Francisco Congil	Colón, 3	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»
167	»	Camilo González	Paz, 2	Aceite y vinagre	42	4'20	46'20	2'77	»
168	»	José Vázquez	Dos de Mayo, 30	Idem	26	2'60	28'60	1'72	»
169	»	Amparo Sánchez	San Pedro, 30	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
170	»	Amalia de la Cal y hermana	Paz, 27	Venta de gorras	36	3'60	39'60	2'38	»
171	»	José Sánchez	Colón, 13	Vendedor de pescado	36	3'60	39'60	2'38	»
172	»	Benito da Lama	Pescadería pública	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
173	»	Constantino Fernández	Cervantes, 1	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
174	»	José María Lorenzo Méndez	Pájaro, 5	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»
175	»	Ramón Quindós Fernández	Plaza del trigo, 8	Tablajero	36	3'60	39'60	2'38	»
176	»	Urbano Méndez Cid	Puerta de Aire, 32	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
177	»	Manuel González	Villar, 11	Aceite y vinagre	42	4'20	46'20	2'77	»
178	»	José García	Santa Eufemia, 8	Idem	42	4'20	46'20	2'77	»
179	»	Cándida Caramés	Tiendas	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
180	»	Ursula Nóvoa	Baño, 1	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
181	»	Manuel Salgado	Barrera, 9	Tablajero	36	3'60	39'60	2'38	»
182	»	Manuel Civeira	Hornos, 16	Aceite y vinagre	42	4'20	46'20	2'77	»
183	»	Luis Alvarez Guerrero	Paz, 18	Juguetes ordinarios	36	3'60	39'60	2'38	»
184	»	Manuel Ruiz	Cisneros, 5	Figón	36	3'60	39'60	1'38	»
185	»	El mismo	Colón, 15	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
186	»	Rufino Fernández	Villar, 8	Aceite y vinagre	42	4'20	46'20	2'77	»
187	»	Josefa Fernández	Lepanto, 11	Carbón por menor	36	3'60	39'60	2'38	»
188	»	José Pardo Fernández	Hernán Cortés, 17	Aceite y vinagre	36	3'60	39'60	2'38	»
189	»	José Villamarín	Dos de Mayo, 4	Idem	30	3	33	1'98	»
190	»	Benito Vieitez Penedo	Progreso, 33	Casa de pupilo 125 pesetas alquiler	36	3'60	39'60	2'38	»
191	»	Cándido Rodríguez	Instituto, 24	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»
192	»	Manuel Cortiñas	Progreso, 17	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
193	»	Josefa López Blanco	Pereira, 15	Casa de pupilos 125 pesetas alquiler	36	3'60	39'60	2'38	»
194	»	Ramón Hermida	Arcedianos, 10	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»
195	»	Domingo Castro	Progreso, 10	Casa de pupilos 125 pesetas de alquiler	36	3'60	39'60	2'38	»
196	»	Francisco Martínez Montón	Pereira, 7	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
197	»	Victoriano Vázquez González	Barrera, 10	Aceite y vinagre	42	4'20	46'20	2'77	»
198	»	Feliciano González	Carretera Mercedes	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»
199	»	José Gómez Penedo	Hornos, 12	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
200	»	Miguel Santalla	Barrera, 2	Tablajero	36	3'60	39'60	2'38	»
201	»	Adelaida Vázquez	Idem	Idem	36	3'60	39'60	2'38	»
202	»	Victor Carmona	Pizarro, 2	Aceite y vinagre	36	3'60	39'60	2'38	»
203	»	Juan Docampo	Padilla, 10	Figón	36	3'60	39'60	2'38	»
		Extrarradio de la tarifa 1.ª							
		Clase 9.ª							
204	»	Valentín Doval	Cebollino	Vino al por menor	32	3'20	35'20	2'11	»
205	»	Domingo González Vázquez	Puente Pelamios	Sal al por menor	32	3'20	35'20	2'11	»
206	»	Leonardo Sánchez	Cebollino	Vino al por menor	32	3'20	35'20	2'11	»
		Clase 11.							
207	»	Martín Fernández	Couto	Abacería	20	2	22'00	1'32	»
		Clase 12.							
208	»	Ricardo Freire	Mariñamansa	Aceite y vinagre	16	1'60	17'60	1'06	»
209	»	Viuda de Emilio Porge	Belle	Idem	16	1'60	17'60	1'06	»
210	»	Miguel Suárez	Lonia	Idem	16	1'60	17'60	1'06	»
211	»	Felipe Rodríguez	Mariñamansa	Idem	16	1'60	17'60	1'06	»
212	»	José Martínez	Rabaza	Idem	16	1'60	17'60	1'06	»
213	»	Francisco Alvarez	Puente Pelamios	Idem	16	1'60	17'60	1'06	»
214	»	Enrique Fernández	Rabaza	Idem	16	1'60	17'60	1'06	»
215	»	Angel Armesto	Sejalvo	Idem	16	1'60	17'60	1'06	»
216	»	Ramón Santos	Mariñamansa	Idem	16	1'60	17'60	1'06	»
		Tarifa 2.ª							
217	»	Ignacio Moreno	Hernán Cortés	Administrador de fincas por 700 pesetas	47'25	4'72	51'97	3'12	»
218	»	Modesto Pérez Bobo	Tetuán	Habilitado de clases pasivas por 2.000 pesetas	135	13'50	148'50	8'91	»
219	»	Francisco Núñez	Progreso	Idem idem por 360 pesetas	24'30	2'43	26'73	1'60	»
220	»	Eladio Pérez	Tetuán	Idem idem por 320 pesetas	21'60	2'16	23'76	1'43	»

(Se continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Montes.—*Circular*

A fin de que al personal facultativo de esta Región pueda incluir en el plan de aprovechamientos para el próximo año forestal, los productos que los Ayuntamientos, dueños de montes no declarados de utilidad pública, se propongan utilizar en estos predios durante aquél ejercicio, precisa que los Ayuntamientos acuerden y remitan dentro del mes de Marzo actual á esta Delegación, la propuesta de los Ayuntamientos en los montes de su respectiva pertenencia.

Lo cual se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos.

Orense 1.° de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, *Salvador B. Bonaplat.*

CONTRIBUCIONES

Calvos de Randín

Encargada esta Corporación, de la recaudación de las contribuciones de territorial, urbana y subsidio, se señala para la cobranza de las mismas desde el dia 7 inclusives hasta el 12, como primer plazo, y desde el 12 al 23 de este mismo mes como segundo plazo voluntario, y como punto y pueblo más céntrico, se señala el de Calvos cabeza de este distrito.

Se advierte á los contribuyentes que durante los indicados plazos pagarán sin recargos sus cuotas.

Calvos de Randín á 3 de Febrero de 1899.—El Alcalde, P. O. José Benito Gómez.

Edictos militares

Don Eloy Soto Mellé, segundo Teniente del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Murcia, número treinta y siete, y Juez instructor nombrado para la continuación de las diligencias instruídas contra el soldado de la sexta compañía del primer Batallón del expresado Regimiento, Secundino Gómez Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado Secundino Gómez Pérez, hijo de Domingo y de Rosalía, natural de Raigada, parroquia de idem, Ayuntamiento de Manzaneda, provincia de Orense, de oficio jornalero, estado soltero, sus señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, frente y aire idem, produción fácil, señas particulares, ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta, en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del expresado Regimiento, para dar sus descargos en las diligencias que se le siguen por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo prefijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; á la vez, y en nombre de la ley, encargo á las autoridades civiles y militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en el «Boletín oficial de la provincia de Orense».

Dada en Vigo á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez instructor, Eloy Soto.—El Secretario, Martín González.

AYUNTAMIENTOS

Castro Caldelas

Con ocasión de una resolución de la Superioridad, se han incluído en el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1899 á 900, nuevas variaciones, y por tanto se hace saber á los contribuyentes se prorrogue el plazo de exposición de dicho documento hasta el veintidós del corriente al objeto de que durante el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Castro Caldelas 6 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Julio Taboada.

Nogueira de Ramuín

Durante el término de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos adicional y refundido del actual año económico y el ordinario para el entrante de 1899 á 1900, la cuenta de caudales del ejercicio de 1897 á 1898 y el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de inmuebles del entrante año económico de 1899 á 1900.

Como no se haya producido reclamación alguna contra la lista de electores para compromisarios publicada durante los veinte primeros días del mes de Enero último; la Corporación municipal que presido acordó declarar dicha lista definitiva.

Nogueira 4 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Santorum.

Porquera

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana en el año económico entrante de 1899-900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince días siguientes al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos reglamentarios.

Porquera 5 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Francisco Peaguda.

Declarada definitivamente por este Ayuntamiento la lista de los electores que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, á que hace referencia el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo á los efectos del referido artículo.

Porquera 5 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Francisco Peaguda.

Trasmiras

Terminado por la Junta pericial, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que se enteren del mismo los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo y produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Trasmiras 5 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Gil.

Carballeda de Avia

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito que ha de servir de base á los repartimientos de territorial en el año próximo de 1899 á 1900, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos reglamentarios.

Carballeda de Avia 1.° de Marzo de 1899.—El Alcalde, Manuel Rivas.

Bande

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial del próximo año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo, pueden los contribuyentes examinaalo y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Bande 1.° de Marzo de 1899.—El Alcalde primer Teniente, Gerardo López.

JUZGADOS

Don Joaquín Féced Valero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Hago público: Que para hacer pago de las costas de la causa seguida en el Juzgado de Trives contra Domingo González Rodríguez, vecino de San Maméd, por robo de efectos, se le embargaron á éste, tasaron y sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.ª Una tierra al nombramiento do Jardón, término de San Maméd, mensura veintiocho áreas; linda Naciente tierra de Severo Martínez, Sur más de José Vidueira, Oeste camino servidumbre y Norte más de Tomás Alonso: tasada en 25 pesetas.

2.ª Otra ó Añal, mensura treinta y cinco áreas; linda Naciente herederos de Segundo Jares, Mediodía Carlota Domínguez, Poniente y Norte más de José García de Covelo: tasada en 30 pesetas.

3.ª Otra tierra ó Cachelo, mensura doce áreas; linda Naciente don Vicente Casares, Sur Bartolomé Rodríguez, Oeste D. Ramón Antonio Armada y Norte más de José Boán: tasada en 25 pesetas.

4.ª Otra idem a Mallada, mensura siete áreas; linda Naciente don Miguel Hervella, Mediodía Pedro Vidueira, Oeste camino y Norte Genoveva Rodríguez: tasada en 15 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 24 del actual y hora de once de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, y se hace constar que no existen ni se han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas.

Viana del Bollo primero de Marzo de mil ochocientos novente y nueve.—Joaquín Féced.—De su orden, Mariano Santamaría.

Don Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tuy.

Por el presente edicto hago público: que en este Juzgado y Escribanía de D. José Leiras se instruye sumario en averigüación de las causas que produjeron la muerte de una mujer desconocida, que en la mañana del diecisiete del que rige apareció en las aguas del Miño y punto nombrado «Pesquera del Cardal» de la parroquia de Paramos, cuyas señas son las siguientes: estatura baja, nariz aplanada, el diente incisivo derecho de la mandíbula superior roto y la mano izquierda deforme, consistiendo esta deformidad en tener tan solo el dedo pulgar y meñique y aun estos atrofiados y, en el intérvalo de estos tres pequeños tubérculos, indicios de los dedos que faltaban, cuya deformidad es congénita. Vestía saya ó refajo, al parecer, de bayeta encarnada, una especie de bagera, fondo claro, con unas hileras de unas motas estabonadas, color azul negras, formando cuadros; una chaqueta color teja tirando á encarnado, con algunos botones; un justillo antiguo de los de la aldea, y una camisa de lienzo del país, toda esta ropa en muy mal estado.

Y no teniéndose noticia alguna de quien pueda ser la persona de cuya muerte se trata, lo cual interesa en el sumario, he acordado anunciar su fallecimiento y aparición en los «Boletines oficiales» de las provincias de Pontevedra, Coruña, Orense y Lugo, á fin de que las personas que se crean interesadas en el expresado sumario ó las que de algún modo puedan identificar el cadáver de qne queda hecho mérito, comparezcan en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los citados periódicos, ante la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Corredera de esta población, á declarar sobre el hecho que se persigue, á la vez que para ofrecerles el procedimiento por si quieren ser parte en él y renunciar ó no á las acciones civiles que en su día pudieran estimarse procedentes.

Tuy veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Benito Sánchez.—De orden de S. S., José Leiras.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15